

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII- Boletín Nº 02 – Enero - Febrero - AÑO 2022- SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Ana María VACHETTA

SECRETARIADE GOBIERNO Y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE

SARMIENTO

ORDENANZA Nº 003/22.- 2

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

SARMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 004/22.- 3

RESOLUCIÓN Nº 005/22.- 3

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 062/22.- 4

RESOLUCIÓN Nº 064/22.- 5

RESOLUCIÓN Nº 065/22.- 5

RESOLUCIÓN Nº 066/22.- 6

RESOLUCIÓN Nº 067/22.- 6

RESOLUCIÓN Nº 068/22.- 7

RESOLUCIÓN Nº 069/22.- 7

RESOLUCIÓN Nº 070/22.- 8

RESOLUCIÓN Nº 071/22.- 8

RESOLUCIÓN Nº 072/22.- 9

RESOLUCIÓN Nº 073/22.- 10

RESOLUCIÓN Nº 074/22.- 10

RESOLUCIÓN Nº 075/22.- 11

RESOLUCIÓN Nº 076/22.- 11

RESOLUCIÓN Nº 077/22.- 12

RESOLUCIÓN Nº 078/22.- 12

RESOLUCIÓN Nº 079/22.- 13

RESOLUCIÓN Nº 080/22.- 14

RESOLUCIÓN Nº 081/22.- 14

RESOLUCIÓN Nº 082/22.- 15

RESOLUCIÓN Nº 083/22.- 15

RESOLUCIÓN Nº 084/22.- 16

RESOLUCIÓN Nº 085/22.- 17

RESOLUCIÓN Nº 086/22.- 17

RESOLUCIÓN Nº 087/22.- 18

RESOLUCIÓN Nº 088/22.- 18

RESOLUCIÓN Nº 089/22.- 19

RESOLUCIÓN Nº 090/22.- 19

RESOLUCIÓN Nº 091/22.- 20

RESOLUCIÓN Nº 092/22.- 20

RESOLUCIÓN Nº 093/22.- 21

RESOLUCIÓN Nº 094/22.- 21

RESOLUCIÓN Nº 095/22.- 22

RESOLUCIÓN Nº 096/22.- 22

RESOLUCIÓN Nº 097/22.- 23

RESOLUCIÓN Nº 098/22.- 23

RESOLUCIÓN Nº 099/22.- 24

RESOLUCIÓN Nº 100/22.- 25

RESOLUCIÓN Nº 101/22.- 25

RESOLUCIÓN Nº 102/22.- 26

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

ORDENANZA N° 003/22.-

EXIMICIÓN DEL PAGO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL ÁREA DOS (LOTES AGRÍCOLAS) Y ÁREA TRES (LOTES AGRÍCOLAS NO COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DOS Y LOTES PASTORILES)

VISTO:

La Ordenanza Impositiva Año 2022 Nro. 65/ 21 y la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, por el art. 53 apartado 4 Servicio de Agua potable y mantenimiento red cloacal de la Ordenanza Impositiva Año 2022, se establece el cobro de dichas tasas municipales;

Que, a partir del cobro de los servicios indicados en el párrafo anterior por parte del Departamento Ejecutivo Municipal se ha advertido una deficiente e incorrecta aplicación con relación a los sujetos pasivos de dicho tributo municipal;

Que, se ha extendido el cobro del Servicio de Agua potable y mantenimiento red cloacal a todo contribuyente titular de un inmueble ubicado en la ciudad de Sarmiento sin haber desafectado del mismo a aquellos que en la actualidad no cuentan con la efectiva y concreta prestación por la inexistencia de una red de distribución de agua potable y de cloaca;

Que, como es sabido se ha establecido que al cobro de una tasa debe corresponder siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no

menos individualizado (bien o acto) del contribuyente (Fallos CSJN: 236:22; 251:222; 259:413; 312:1575; 329:792; 332:1504, entre otros)

Que, el Departamento Ejecutivo, según lo planteado por vecinos, en oportunidad de abonar el impuesto inmobiliario han tomado razón de la exigencia del cobro de estos servicios los cuales no se prestan o directamente no existe red de distribución respecto a ellos;

Que, por tal motivo, resulta oportuno y conveniente una modificación al artículo correspondiente a fin de despejar todo tipo de duda sobre el sujeto pasivo del cobro de este tributo;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1). Modifíquese en la Ordenanza N° 65/2021, General Impositiva Año 2022, en el artículo N° 53, apartado 4, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“4.- Servicio de Agua potable y mantenimiento red cloacal, según ordenanza vigentes se establece la siguiente tabla de categorías:

TIPO	SERVICIO AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO RED CLOACAL	TOTAL
Residencial	\$ 110,00	\$ 170,00	\$280,00
Comercial	\$ 128,00	\$ 192,00	\$320,00
Industrial	\$ 290,00	\$ 220,00	\$510,00
Entes oficiales	\$ 732,00	\$ 220,00	\$ 952,00
Comercial grandes superficies	\$ 1335,00	\$ 545,00	\$ 1880,00

Quedan eximidos del cobro de la tasa los inmuebles urbanos y/o rurales donde no existe red de distribución de agua potable y red cloacal, conforme listado actualizado elaborado por el Municipio de Sarmiento y/o por declaración y/o formulario pre impreso presentada por el contribuyente exento.

A partir de la sanción de la presente ordenanza el cobro del concepto de tasa agua potable y red cloacal, serán efectuados mediante factura individualizada en forma mensual, y quedara vinculado al impuesto inmobiliario municipal.

Se fijan como vencimiento de la tasa a que se refiere el presente inciso, las siguientes fechas:

<u>Anticipo</u>	<u>vencimiento</u>
Enero-22	10/02/2022
Febrero-22	10/03/2022
Marzo-22	11/04/2022
Abril-22	10/05/2022
Mayo-22	10/06/2022
Junio-22	11/07/2022
Julio-22	10/08/2022
Agosto-22	12/09/2022
Septiembre-22	10/10/2022
Octubre-22	10/11/2022
Noviembre-22	12/12/2022
Diciembre-22	10/01/2023

Artículo 2). Establecer para los contribuyentes que a la promulgación de la presente ordenanza han realizado el pago de la tasa y pudieran aplicar al presente beneficio, se le otorgara un crédito fiscal por el monto abonado, que podrá ser utilizado para abonar tributos en la Municipalidad de Sarmiento, tanto en el presente ejercicio fiscal como para el siguiente.

Artículo 3). Facultase al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar por el área correspondiente un relevamiento de la cantidad de usuarios reales por cada lote. En caso de constatar que en un mismo lote existe más de una unidad habitacional o residencial, la Municipalidad de Sarmiento queda habilitada a cobrar a cada uno de ellos la presente tasa.

Artículo 4). COMUNÍQUESE, PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 004/22.-

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno, el Expediente. 015/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, ingreso bajo Expediente N° 015/22 nota suscripta por el Sr. Concejal Emanuel Eduardo VENTER JENKS, solicitando licencia a su cargo de concejal de la Ciudad de Sarmiento, por tiempo indeterminado. -

Que, ante la solicitud interpuesta, esta Presidencia convoca a los señores Concejales a Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Legislativo, para el día 4 de febrero de 2022 a las 11:30 hs a los efectos de la aprobación o no de la solicitud efectuada por el edil antes nombrado;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) - CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 4 de febrero de 2022 a las 11:30 hs. en la Recinto de los Constituyentes a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Expediente 015/2022, solicitud de licencia del Concejal Emanuel Venter Jenks.

Art. 2º) - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 005/22.-

OTORGAR LICENCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EMANUEL EDUARDO VENTER JENKS POR TIEMPO INDETERMINADO. -

VISTO:

El Expte. Nro. 015/21, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento y la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia, el concejal Emanuel Venter Jenks del espacio político Frente de Todos, solicita licencia por tiempo indeterminado;

Que, dicho pedido encuentra sustento por cuanto se ira a desempeñar un cargo en el Poder Ejecutivo Municipal;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento no contempla esta situación concreta presentándose un vacío legal para resolver el mismo;

Que, por su parte la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento en su artículo 106 establece la incompatibilidad de los concejales para ocupar otro cargo, en este caso, lo seria en la esfera del Poder Ejecutivo municipal;

Que, es necesario darle un marco especial a dicha situación estableciendo que, el permiso o licencia para ocupar un empleo o cargo en el Poder Ejecutivo Municipal, lo debe ser por un año calendario legislativo;

Que, cumplido el mismo debe reincorporarse al cargo de concejal o informar al Concejo Deliberante de Sarmiento la continuidad de la licencia y que el reemplazante asuma definitivamente el cargo de concejal;

Que, esta licencia o permiso son otorgadas sin goce de haberes en todos los casos;

Que, el Concejo Deliberante de Sarmiento podrá disponer la incorporación del concejal suplente, quien cesará en sus funciones de acuerdo a lo establecido en la presente resolución;

Que, conforme al artículo 119 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Concejo Deliberante otorgar con causa justificada licencia a sus integrantes;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S U E L V E

Artículo 1: OTÓRGUESE licencia al actual Concejal Emanuel Venter Jenks por el año legislativo periodo 2022.

Artículo 2: En el caso de la licencia otorgada en el artículo 1, la misma será sin goce de haberes.

Artículo 3: El Concejo Deliberante de Sarmiento podrá disponer la incorporación del concejal suplente que le sigue en prelación, quien cesará en sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la presente.

Artículo 4: Agotado el plazo otorgado en el artículo 1, el concejal deberá reincorporarse al Concejo Deliberante de Sarmiento, o informar la continuidad de la licencia, para la incorporación definitiva del concejal suplente.

Artículo 5: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 26 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 062/22.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 562/22 de fecha 26 de Enero de 2022, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de

medicación de la menor A.C.M.L, para el Señor ALVAREZ, Bruno Misael DNI 41.861.996, quien se encuentra domiciliado en calle I.Gonzalorenna N° 1025 del Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor ALVAREZ, Bruno Misael DNI 41.861.996, un aporte económico de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/00 (\$27.000) destinados a solventar gastos de medicación de la menor A.C.M.L, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 064/22.-

VISTO:

El Expediente N° 113/2015 letra "V" a nombre de VALBUENA LUIS OSCAR Y VALBUENA MIRTA MABEL C.U.I.T. N° 30-71490677-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "JULIO VALBUENA AUTOMOTORES" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 230 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008025 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee zona de desinfección, cartelera de prevención y da lugar a la rehabilitación comercial: vta. De repuestos y accesorios para el automotor.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALBUENA LUIS OSCAR Y VALBUENA MIRTA MABEL C.U.I.T. N° 30-71490677-8 para su actividad comercial de VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "JULIO VALBUENA AUTOMOTORES" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 230 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 27 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 065/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de que el Sr. Secretario de Hacienda Gustavo CORREA pueda usufructuar unos días de licencia personal; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar a cargo de la Secretaria de Hacienda a una persona idónea, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la gestión municipal;

Que la Sra.Cintia Mabel Rojas DNI 17.710.456, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designada transitoriamente a cargo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento;

Que esta designación transitoria a cargo, requiere que la Tesorería Municipal deba ser cubierta por una persona idónea y de experiencia en la función;

Que la Sra. Maria Cecilia Delgado DNI 27.020.439, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designada transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento a la Sra. Tesorera Municipal, Cintia Mabel Rojas DNI 17.710.456, a partir del día 28 de Enero del corriente año hasta tanto dure la ausencia de su titular.-

Art. 2: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal, a la agente municipal Sra.Maria Cecilia Delgado DNI 27.020.439, mientras dure la ausencia de su titular en forma complementaria a sus funciones habituales.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Sra.Cintia Mabel Rojas, a librar cheques de las cuentas municipales.

Art. 4: *COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-*

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 066/22.-

VISTO:

El Expediente 006/2022 letra "W" a nombre de WILLIAMS GLADYS VANDA LETICIA C.U.I.T. N° 27-26857077-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESOR DE EDUCACION FISICA competencia docencia en los niveles inicial EGB1, EGB2, EGB3 y Polimodal) que girará bajo la denominación de

"VANDA WILLIAMS" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 777 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora WILLIAMS adjunta título de PROFESOR DE EDUCACION FISICA extendido por Instituto Superior de Formación Docente "PROFESOR FIDEL A.P. MORENO".-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de WILLIAMS GLADYS VANDA LETICIA C.U.I.T. N° 27-26857077-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESOR DE EDUCACION FISICA competencia docencia en los niveles inicial EGB1, EGB2, EGB3 y Polimodal) que girará bajo la denominación de "VANDA WILLIAMS" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 777 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 067/22.-

VISTO:

El Expediente N° 156/2012 letra "S" a nombre de SARASOLA LIDIA ISABEL C.U.I.T. N° 27-12992444-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MULTIRUBRO - DESPENSA que gira bajo la denominación de "SEVEN Y

SEVEN" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 653 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007790 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee zona de desinfección, cartelera de prevención y da lugar a la rehabilitación comercial: Despensa y Multirubro.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SARASOLA LIDIA ISABEL C.U.I.T. N° 27-12992444-1 para su actividad comercial de DESPENSA-MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "SEVEN Y SEVEN" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 653 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 068/22.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 563/22 de fecha 26 de Enero de 2022, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos médicos para el menor B.B.S para la Señora VIVIER Alexia Berenice DNI 29.585.173;

Que dicho aporte debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora VIVIER Alexia Berenice DNI 29.585.173, un aporte económico de PESOS DOCE MIL CON 00/00 (\$12.000) destinados a solventar gastos médicos del menor B.B.S, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 069/22.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 9155/21 de fecha 21 de diciembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico por gastos generales del hogar por un lapso de tres meses, para la Señora LONCOPAN Gabriela Soledad DNI 33.616.852; quien se encuentra domiciliada en Calle Ricardo Sepúlveda N° 1160 del Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora LONCOPAN Gabriela Soledad DNI 33.616.852, un aporte económico por un lapso de tres meses de PESOS SIETE MIL CON 00/00 (\$7.000) destinados a solventar gastos generales del hogar, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 070/22.-

VISTO:

El Expediente 114/2021 letra "K" a nombre de KULPER BEATRIZ ANA CUIT. 27-22595930-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación de "PARIS" y se encontraba ubicado en de esta localidad AMEGHINO N° 109, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 413/2021, con fecha 03 de Junio de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 607/2022 la señora KULPER BEATRIZ ANA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de KULPER BEATRIZ ANA CUIT. 27-22595930-2 para su actividad comercial de TIENDA - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación comercial de "PARIS" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 109 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 071/22.-

VISTO:

El Expediente N° 351/2011 letra "B" a nombre de BELMAR ADELINA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-10154792-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que gira bajo la denominación de "MERCADITO LAS 88" y se encontrará ubicado en GUEMES N° 1354 B° 88 VIV. de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007791 la Dirección de Comercio, en conjunto

con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, presenta comprobante de Libreta sanitaria de la titular N° de referencia 3066786, posee 8 cámaras de vigilancia en funcionamiento, se da lugar a la rehabilitación comercial: Mercado.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BELMAR ADELINA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-10154792-8 para su actividad comercial de MERCADO que gira bajo la denominación de "MERCADITO LAS 88" se encuentra ubicado en GUEMES N° 1354 B° 88 VIV. de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 072/22.-

VISTO:

El Expediente N° 002/2009 letra "D" a nombre de DAVID OSCAR FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-24923975-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VETERINARIA-TALABARTERIA-FORRAJERIA-VTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS-VTA DE ARTICULOS DE CAMPING-VTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS que gira bajo la denominación de "LA YUNTA" y se encontrará ubicado en AV. R.I.MEC 25 N° 329 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que según acta de inspección N° 008022 (Comercio) posee baño con sus accesorios en funcionamiento, botiquín, primeros auxilios en vigencia, un matafuego tipo ABC de 10 Kg en vigencia, que cuenta con puerta de ingreso de doble hoja con barral antipánico y salida de emergencia, que el local al momento de la inspección se encontraba en buenas condiciones de orden e higiene.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DAVID OSCAR FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-24923975-6 para su actividad comercial de VETERINARIA-TALABARTERIA-FORRAJERIA-VTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS-VTA DE ARTICULOS DE CAMPING-VTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS que gira bajo la denominación de "LA YUNTA" se encuentra ubicado en AV.R.I.MEC 25 N° 329 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 073/22.-

VISTO:

El Expediente N° 269/2012 letra "S" a nombre de SANTOS DANIELA VIVIENDA C.U.I.T. N° 27-26442023-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 472 DEPARTAMENTO-D de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que según acta de inspección N° 008023 (Comercio) posee baño con sus accesorios en funcionamiento, botiquín, primeros auxilios en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 Kg en vigencia, que posee zona de desinfección que al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANTOS DANIELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-26442023-2 para su actividad comercial de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 472 DEPARTAMENTO D de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 074/22.-

VISTO:

El Expediente 048/2014 letra "B" a nombre de BOCHATEY CAROLINA LAURA C.U.I.T. N° 23-30383662-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS – PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN RECURSOS HUMANOS) Que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE S&B" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 578 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que conforme a la Ord. 065/21, art. 39 "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según acta de inspección N° 008024 (Comercio) posee baño con sus accesorios en funcionamiento, botiquín primeros auxilios en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 Kg en vigencia, que posee zona

de desinfección que al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOCHATEY LAURA CAROLINA C.U.I.T. Nº 23-30383662-4 para su actividad comercial de REPRESENTACION DE SEGUROS - PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN RECURSOS HUMANOS). Que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE S&B" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 578. de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 075/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 140/2018 letra "P" a nombre de PEÑA JENIFER LUCRECIA C.U.I.T. Nº 27-35120003-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONFITERIA que gira bajo la denominación de "LA TERMINAL" y se encontrará ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE Nº 386 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En

ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 007777 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee zona de desinfección, cartelera de prevención y da lugar a la rehabilitación comercial: confitería.-

Que la Señora Peña presenta Contrato de Concesión Confitería Terminal de Ómnibus Licitación Publica Nº 01/18, a partir del día 02 de octubre de 2018, por un plazo de cinco años.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEÑA JENIFER LUCRECIA C.U.I.T. Nº 27-35120003-6 para su actividad comercial de CONFITERIA que gira bajo la denominación de "LA TERMINAL" se encuentra ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE Nº 386 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 076/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 161/2018 letra "B" a nombre de BAHAMONDE ALEJANDRO LEONEL C.U.I.T. Nº 20-22333975-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de HELADERIA

- CAFETERIA que gira bajo la denominación de "ARLEQUIN" y se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 198 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007778-007779 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee dos y da lugar a la rehabilitación comercial: heladería y cafetería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BAHAMONDE ALEJANDRO LEONEL C.U.I.T. N° 20-22333975-2 para su actividad comercial de HELADERIA - CAFETERIA que gira bajo la denominación de "ARLEQUIN" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 198 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 077/22.-

VISTO:

El Expediente N° 031/2009 letra "B" a nombre de BOCHATEY DANIEL ERNESTO CUIT. 20-16722006-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TALLER MECANICO que giraba bajo la denominación de "EL BOCHA" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 156 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 111/2020 con fecha 16 de Enero de 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BOCHATEY DANIEL ERNESTO CUIT. 20-16722006-2 para su actividad comercial de TALLER MECANICO que giraba bajo la denominación comercial de "EL BOCHA" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 156 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 078/22.-

VISTO:

El Expediente letra "I" a nombre de URRUTIA MARIA LAURA C.U.I.T. N° 27-32002686-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que gira bajo la denominación de "MARIA LAURA URRUTIA" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 360 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora URRUTIA adjunta título de PROFESORA DE EDUCACION INICIAL, otorgado por el Instituto de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de URRUTIA MARIA LAURA C.U.I.T. N° 27-32002686-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que girará bajo la denominación de "MARIA LAURA URRUTIA" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 360 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 079/22.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 18/21

VISTO:

El Concurso de Precios N° 18/21, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS Y CORDON CUNETAS EN CALLE SARMENTO progresiva 200-300 - CALLE PELLEGRINI progresiva 500-600, sector 4, de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 1018/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1018/21, con fecha 17 de Diciembre del 2021, se autoriza el Concurso de Precios N° 18/21, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 07 de enero del 2022 a las 11 hrs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán R. y Camargo Iñurita Carlos A.

Que, con fecha 06 de enero se conformó la comisión de preadjudicación integrada por el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén Camarda, el Sr. Secretario de Hacienda Municipal Dn. Gustavo Correa, el Sr. Secretario General Dn. Pablo Moreno, el Sr. A/C de la Dirección de Compras Dn. Fortunato Casas y la Asesora Legal, Ab. Neira Anabella.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a- Que la firma W. V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS Y CORDON CUNETAS EN CALLE SARMENTO progresiva 200-300 - CALLE PELLEGRINI progresiva 500-600 sector 4, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100 (4.667.200.00) .-.

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere a la Secretaría de Coordinación de Gabinete Lic. Julia Marina Giacoboni Galizzi, A/C de Intendencia , mediante Resolución Municipal N° 055/22l , que la oferta de la firma W.V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma W.V CONSTRUCCIONES S.R.L de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUERTO POR LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma W. V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, el Concurso de precios N° 18/21 por la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100 (4.667.200.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS Y CORDON CUNETA EN CALLE SARMIENTO progresiva 200-300 - CALLE PELLEGRINI progresiva 500-600 sector 4, de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 03/2022 A.L, de fecha 18, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-1-20-0 Bono Compensación Art. 73 Inc. Ley XVII.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 31 de Enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 080/22.-

VISTO:

El Expediente 004/2021 letra "M" a nombre de MERA MARCELO RAFAEL CUIT. 20-38269915-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA472KO) que giraba bajo la denominación de "REMIS NEWEN" y se encontraba ubicado en de esta localidad PERITO MORENO N° 390, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1038/2021, con fecha 27 de Diciembre de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 616/2022 el señor MERA MARCELO RAFAEL solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MERA MARCELO RAFAEL CUIT. 20-38269915-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA472KO) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS NEWEN" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 390 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 01 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 081/22.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22

VISTO:

La Nota Expte N° 398/22 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/22, para "Mano de Obra "AMPLIACION DEPORTIVO SKATE PARK", Plaza de Los Colonos, sector 4, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 01/22.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter , T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos A., para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 11 de Febrero/22, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso
de Precios Nº 01/22 , para el Proyecto de
Mano de Obra "AMPLIACION DEPORTIVO
SKATE PARK"

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto
Oficial de la obra en la suma de Pesos:
SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100, (\$
680.000.00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las
firmas: WV Construcciones de Viroche Walter ,
T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo
Iñurríta Carlos A.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite
para la presentación de las propuestas hasta
las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del
día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de
apertura de los sobres el día 11 de Febrero/22
a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de
la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese
preventivamente los gastos en la Partida
Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes
Provincial, Parcial 1-2-2-1-21 Convenio
Complementario PAE, Ley Provincial VII Nº 42
(antes Ley Nº 5616) y Ley provincial XVII Nº
102.-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de
preadjudicación para la consideración de las
ofertas presentadas, la que estará conformada
por los Secretarios Coordinador de Gabinete,
Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad
de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 082/22.-

VISTO:

El Expediente 010/2022 letra "1" a
nombre de ITURRIOZ KAREN BELEN C.U.I.T.
Nº 27-38806216-4 donde solicita se le otorgue
HABILITACION COMERCIAL para su actividad
de SERVICIOS UNIPERSONALES (PROFESOR
DE PLASTICA ORIENTACION ACTIVIDADES
PRACTICAS) que girará bajo la denominación
de "KAREN ITURRIOZ" y se encontrará
ubicado en AV. GALES Nº 0 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá
cumplimentar con los requisitos establecidos
en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora ITURRIOZ adjunta
Diploma de Profesor Elemental expedido por
el Conservatorio Fracassi, Inscripto en
Superintendencia Nacional de Enseñanza
Privada del Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación bajo el numero 4297 a los fines
laborales de la ley 13.047.-

Que no existe impedimento alguno
para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION
COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO
DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a
nombre de ITURRIOZ KAREN BELEN C.U.I.T.
Nº 27-38806216-4 para su actividad
comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES
(PROFESOR DE PLASTICA ORIENTACION
ACTIVIDADES PRACTICAS) que girará bajo la
denominación de "KAREN ITURRIOZ" se
encontrará ubicado en AV. GALES Nº 0 de esta
localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen
conocimiento las Secretarías Municipales,
Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 083/22.-

VISTO:

El Expediente 008/2022 letra "D" a
nombre de DELGADINO FACUNDO EXEQUIEL
C.U.I.T. Nº 20-37637520-0 donde solicita se le
otorgue HABILITACION COMERCIAL para su
actividad de MEDICO (PROFESIONAL
LIBERAL) que girará bajo la denominación de
"DELGADINO FACUNDO" y se encontrará
ubicado en GENERAL ROCA Nº 307 de esta
localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor DELGADINO adjunta constancia de la Universidad Nacional de la Rioja, mat. Universitaria N° CME233519 ha iniciado el trámite de solicitud de certificado analítico y diploma de MEDICO.-

Que el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut extiende una MATRICULA PROVISORIA N° 0538 con vencimiento 03/06/2022.-

Que se otorgara habilitación comercial provisoria por el termino de la matricula antes mencionada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADINO FACUNDO EXEQUIEL C.U.I.T. N° 20-37637520-0 para su actividad comercial de MEDICO (PROFESIONAL LIBERAL) que girará bajo la denominación de "DELGADINO FACUNDO" se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 307 de esta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 084/22.-

VISTO:

El Expediente N° 011/2022 letra "S" a nombre de SAMBUEZA MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-31475473-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su

actividad de MERCADO que gira bajo la denominación de "NUEVA ROMA" y se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 64 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007794/007795 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee cartelería de contingencia y baño completo. El sector de venta cuenta con heladera exhibidora, estanterías, mostrador, cocina con bacha. Cuenta con canillas para cerveza tirada. El comercio cuenta con cartelera COVID19, punto de desinfección y certificado de desinfección.- El titular Posee Libreta sanitaria ref. 3065497.-

Que el Señor SAMBUEZA presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Enero de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SAMBUEZA MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-31475473-6 para su actividad comercial de MERCADO que gira bajo la denominación de "NUEVA ROMA" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 64 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 085/22.-

VISTO:

El Expediente 009/2022 letra "F" a nombre de FARIAS BARROS CAMILA C.U.I.T. N° 27-39305870-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MEDICO (PROFESIONAL LIBERAL) que girará bajo la denominación de "FARIAS BARROS CAMILA" y se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 307 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora FARIAS BARROS adjunta constancia de la Universidad Nacional de la Rioja, mat. Universitaria N° CME233804 ha iniciado el trámite de solicitud de certificado analítico y diploma de MEDICO.-

Que el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut extiende una MATRICULA PROVISORIA N° 0537 con vencimiento 03/06/2022.-

Que se otorgara habilitación comercial provisoria por el termino de la matricula antes mencionada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FARIAS BARROS CAMILA C.U.I.T. N° 27-39305870-1 para su actividad comercial de MEDICO (PROFESIONAL LIBERAL) que girará bajo la denominación de "FARIAS BARROS CAMILA" se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 307 de esta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 086/22.-

VISTO:

El Expediente N° 170/2019 letra "DEL VALLE" a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. N° 20-22863254-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REMIS (DOMINIO MYM-578) que gira bajo la denominación de "DEL VALLE" y se encontrará ubicado en calle PATAGONIA N° 681 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. Nº 20-22863254-7 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MYM-578) que gira bajo la denominación de "DEL VALLE" se encuentra ubicado en calle PATAGONIA Nº 681 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 087/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 127/2016 letra "L" a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. Nº 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AD653ZE) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encuentra ubicado en PATAGONIA Nº 246 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO

EDUARDO C.U.I.T. Nº 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (AD653ZE) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encuentra ubicado de PATAGONIA Nº 246 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 088/22.-

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia de la Sra. MUÑOZ, Marcela Alejandra a Encargada del área Otorgamiento de Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente MUÑOZ, Marcela Alejandra es necesario designar transitoriamente una persona a cargo del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que; la agente MACIAS Marisa Beatriz Leg. Nº 364, reúne la experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar a la Encargada del Área de Otorgamiento de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Sarmiento, agente MUÑOZ Marcela Alejandra, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar el proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 01 de Febrero y hasta el 25 de Febrero del corriente año, según lo establece el E.E.M – Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 01 de Febrero y hasta el 25 de Febrero del corriente año a la agente municipal MACIAS Marisa Beatriz Leg. N°364, por reemplazar al agente MUÑOZ Marcela Alejandra Leg. N° 331 y encontrarse como A/C del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de esta Municipalidad por ausencia de su titular.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 089/22.-

VISTO:

La Nota de los "VETERANOS DE FUTBOL SENIORS DEL CLUB DEPORTIVO SARMIENTO", dirigida al Sr. Intendente de nuestra localidad, Sebastián A. Balochi, con fecha 13 de enero del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota suscripta por los representantes y jugadores "Veteranos Seniors del Club Deportivo Sarmiento", con fecha 13 de enero del corriente, solicitan la colaboración de un aporte para construcción de una imagen representativa, en homenaje al ex jugador de futbol Sebastián Angel Aybar;

Que dicho jugador fue un distinguido deportista local, con una amplia trayectoria y referente del Club Deportivo Sarmiento en todas sus divisiones, considerado para muchos un símbolo de compromiso, dedicación y entrega incondicional al futbol;

Que tal aporte será destinado a la compra de 4 placas super board de 8mm, 250 tornillos estrellas para super board, 10 cantoneras, 2 tachos de 4 kg de masilla super board, 1 lata de 20 litros de rever fino exterior, 10 spot aluminio para embutir al piso y 4 spot aéreos con soportes;

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00),

destinados a solventar los gastos de materiales destinados a tal fin;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR al Sr. Hernán BOCHATEY DNI 32.858.445, en representación del equipo de futbol "Veteranos Seniors del Club Deportivo Sarmiento", un aporte económico de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) destinados a solventar gastos de materiales varios para la construcción de dicha escultura. Cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser presentados ante el departamento Contable para su verificación.--

Art. 2°)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 090/22.-

VISTO:

La resolución N° 018/22 "Viáticos de Secretaria de Turismo", y la nota de Expte. 719/22, suscripta por el Secretario de Turismo Francisco Florencio Jaramillo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, el Sr. Francisco Florencio Jaramillo solicita Tres (3) días de viatico para el Sr. Juan José Pérez DNI: 36.903.312, quien cumplirá funciones como chofer los días 4, 5 y 6 del corriente mes, trasladando al personal a cargo de la secretaria a participar del 84° Exposición Rural de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1: ABONAR al Agente Municipal PEREZ Juan José DNI 36.903.312, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000) , en concepto de viáticos, con motivos de trasladar al personal municipal de la secretaria a participar del 84° Exposición Rural de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 4, 5 y 6 del corriente mes.-

Art. 2: AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3: REGISTRESE, COMUINIQUESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 091/22.-

VISTO:

La resolución N° 018/22 "Viáticos de Secretaria de Turismo",
la nota de Expte. 719/22, suscripta por el Secretario de Turismo Francisco Florencio Jaramillo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, el Sr. Francisco Florencio Jaramillo solicita viáticos; para la Sra. SUAREZ Irene del Valle DNI 36.903.245, Sr. GIRAUDO Matías Sebastián DNI 36.903.377 y el Sr. BALTUSKA Ezequiel DNI 36.393.384 quienes cumplirán funciones los días 4 , 5 y 6 del corriente mes en la 84° Exposición Rural de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1: ABONAR a los siguientes Agentes Municipales Sra. SUAREZ Irene del Valle DNI 36.903.245, Sr. GIRAUDO Matías Sebastián DNI 36.903.377 y el Sr. BALTUSKA Ezequiel DNI 36.393.384 la suma de PESOS MIL CON 00/00 (\$1.000), en concepto de viáticos, quienes cumplirán funciones los días 4, 5 y 6 del corriente mes en la 84° Exposición Rural de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Art. 2: AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3: REGISTRESE, COMUINIQUESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 092/22.-

VISTO:

El Expediente 173/2021 letra "M" a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA CUIT. 27-12648798-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NQQ-123) que giraba bajo la denominación de "REMIS LA TERMINAL" y se encontraba ubicado en de esta localidad 28 E JULIO N° 486, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. Mesa de entrada 711/2022 la señora MAURIÑO GRACIELA MONICA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA CUIT. 27-12648798-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NQQ-123) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS LA TERMINAL" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 093/22.-

VISTO:

El Expediente N° 156/2014 letra "Q" a nombre de QUIROGA NORA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29565657-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS - REGALERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "EL SHOPPING ESCOLAR" y se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 215 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008038 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo y baño en buenas condiciones, zona de desinfección.-

Que la Señora QUIROGA presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Diciembre de 2018 y hasta el día 30 de Noviembre de 2022.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUIROGA NORA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29565657-9 para su actividad comercial de LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS - REGALERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "EL SHOPPING ESCOLAR" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 215 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 094/22.-

VISTO:

El Expediente N° 162/2017 letra "G" a nombre de GARRIDO FERNANDO MARTIN C.U.I.T. N° 20-26857301-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que gira bajo la denominación de "SANTY" y se encontrará ubicado en PELLEGRINI N° 347 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008035 la Dirección de Comercio, constata que el local posee botiquín de primeros auxilios completo, matafuego, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, posee un portón corredizo, tiene 4 (cuatro) cámaras de vigilancia, se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Taller de Chapa y Pintura.- -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARRIDO FERNANDO MARTIN C.U.I.T. N° 20-26857301-2 para su actividad comercial de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que gira bajo la denominación de "SANTY" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 347 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 095/22.-

VISTO:

El Expediente 131/2015 letra "R" a nombre de REDEL NAZARENO MATIAS C.U.I.T. N° 23-25338082-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA) que girará bajo la denominación de "REDEL NAZARENO MATIAS" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 606 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor REDEL adjunta título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA extendido por la Universidad

Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Medicas).-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REDEL NAZARENO MATIAS C.U.I.T. N° 23-25338082-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA) que girará bajo la denominación de "REDEL NAZARENO MATIAS" se encuentra ubicado en FONTANA N° 606 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 096/22.-

VISTO:

El Expediente N° 0171/2018 letra "I" a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID C.U.I.T. N° 20-30730137-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARRO-COCINA que gira bajo la denominación de "PANCHOS SARMIENTO" y se encontrará ubicado en AV. ING. CORONELL Y ESPAÑA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita rehabilitación comercial mediante expediente de mesa de entrada N° 9172/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de Inspección (Dpto. de Bromatología) N° 007747 se realiza la inspección en carro-cocina, el mismo cuenta con matafuego, un botiquín de primeros auxilios, el titular presenta libreta sanitaria N° 3782 con vto. 03/03/2022, el mismo cuenta con buenas condiciones de Higiene, por expuesto se da lugar a lo solicitado, rubro que explota carro-cocina.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID C.U.I.T. N° 20-30730137-8 para su actividad comercial de CARRO-COCINA que gira bajo la denominación de "PANCHOS SARMIENTO" y se encontrará ubicado en AV. ING. CORONELL Y ESPAÑA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 097/22.-

VISTO:

El Expediente N° 018/2011 letra "Y" a nombre de YLESCA SERGIO OMAR C.U.I.T. N° 20-25252888-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de IMPRENTA que gira bajo la denominación de "ASCALON" y se encontrará ubicado en PELLEGRINI N° 578 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008036 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo y baño en buenas condiciones.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de YLESCA SERGIO OMAR C.U.I.T. N° 20-25252888-2 para su actividad comercial de IMPRENTA que gira bajo la denominación de "ASCALON" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 578 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 098/22.-

VISTO:

El Expediente N° 018/2011 letra "M" a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GOMERIA - VTA. ACEITES Y LUBRICANTES - VTA. REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - VENTA DE NEUMATICOS que gira bajo la denominación de "V Y V" y se encontrará

ubicado en AV. SAN MARTIN N° 109 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008034 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee cartelera de COVID 19 y baño completo. Posee 8 (ocho cámaras de vigilancia).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 para su actividad comercial de GOMERIA - VTA. ACEITES Y LUBRICANTES - VTA. REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - VENTA DE NEUMATICOS que gira bajo la denominación de "V Y V" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 109 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 099/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Acta de N° 779/21 del 4 de noviembre del año 2021, entre la Asociación de Bomberos Voluntarios y Autoridades de este Municipio. La Nota de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento", dirigida al Sr. Intendente de la localidad, Sebastián A. Balochi, con expediente N° 419/22 de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota Expediente N° 419/22 de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento, suscripta por el presidente de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento.", informan al Intendente que el día 16/12/21 se realizó la compra de los repuestos del móvil 7, al comercio TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L;

Que los repuestos adquiridos consisten en 1 juego de engranajes, 1 juego de rodamientos, 1 sello mecánico eje 30 mm y 2 retenes, por un valor de (\$ 72.348,00) según Factura B de dicho comercio, que en copia se adjunta a la nota antes mocionada;

Que el día 4 de noviembre del año 2021 se firmo el Acta N° 779/21, entre la directiva del cuerpo de bomberos voluntarios y las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento, para realizar un aporte económico destinado al pago de repuestos para la reparación del móvil 7;

Que es de suma importancia que nuestro cuerpo de Bomberos Voluntarios cuente con una flota vehicular en condiciones óptimas por el servicio que brindan a nuestra localidad;

Que es política de esta gestión municipal acompañar, contribuir y proteger la acción de las instituciones de nuestra ciudad, para poder continuar brindando en conjunto mejores prestaciones, y en cumplimiento con el Art. 49º de la COM, que establece lo siguiente: "El municipio promueve y protege a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas mutuales, fundaciones y

organizaciones no gubernamentales, bancas sociales, micro-emprendimientos, ferias comunitarias y otras modalidades asociativas, que respondan a las necesidades sociales y económicas de la ciudad.”;

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$72.348,00), destinados al pago de repuestos antes mencionados para el móvil 7;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR al Sr. Miguel AVILA DNI 18.775.789, en representación y como presidente de la “Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento”, un aporte económico de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 72.348,00) destinados al pago de repuestos para la reparación del Móvil 7. Cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser presentados ante el departamento Contable para su verificación.--

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 100/22.-

VISTO:

La Nota Expediente Mesa de Entrada N° 667 con fecha 31 de Enero del 2022, suscripta por la docente Mabel Marisa RIOS DNI. 28.637.062; y

CONSIDERANDO:

Que, según la nota mencionada en el Visto; la Prof. de Educación Inicial, RIOS presenta la renuncia al cargo de Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 01, a partir del día 04 de Febrero del año 2022;

Que, a la fecha del presente instrumento, la Sra. Prof. de Educación Inicial RIOS, se encuentra con las Licencias Anuales Reglamentarias usufructuadas;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Sra. RIOS Marisa Mabel DNI 28.637.062, legajo N° 525, la cual comprende: Haberes al día 03 de Febrero de 2022, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 04 de Febrero de 2022.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Sra. RIOS Marisa Mabel DNI 28.637.062, Legajo N° 525, quien se desempeñaba como Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 01, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 03 de Febrero de 2022, y S.AC proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 04 de Febrero de 2022.

Art.2)- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1090/2020 a partir del 04 de Febrero de 2022.

Art.3)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 101/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 03/22, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la “EXIMICIÓN DE PAGO AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL DE ÁREA DOS (LOTES AGRÍCOLAS) Y ÁREA TRES (LOTES AGRÍCOLAS NO COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DOS Y LOTES PASTORILES); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 03/22 del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "EXIMICIÓN DE PAGO AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL DE ÁREA DOS (LOTES AGRÍCOLAS) Y ÁREA TRES (LOTES AGRÍCOLAS NO COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DOS Y LOTES PASTORILES)".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 102/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Las resoluciones municipales N° 1514/19, N° 052/22 y N° 053/22; N° 1303/16, N° 1515/19, N°1534/19, N° 1581/19, N° 151/20, N° 197/20, N° 509/20, N° 552/20, N° 611/20, N° 612/20, N° 772/20; N° 156/21 y N° 964/21;

Las Notas Expte. N° 754/22, N° 755/22 y N° 756/22 de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 141° inc. 4 de la C.O.M., es función del Intendente Municipal "confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal";

Que, en virtud de ello, y de acuerdo con los arts. 144°, 145°, 153° y ccdds. de la Carta Orgánica Municipal, es una atribución del Intendente el nombramiento de los Secretarios y subsecretarios, asesores y otros funcionarios destinados a cada área del gobierno municipal, según su proyección y funcionamiento;

Que mediante Resolución N° 1514/19 se dispuso la designación de los cargos políticos que forman parte del gabinete de

Gobierno municipal, de acuerdo con el organigrama delineado por el Poder Ejecutivo Municipal en ese año; y que dicha norma fue modificada mediante Resolución N° 053/22;

Que mediante las restantes resoluciones mencionadas en el visto, se designan funcionarios para las distintas secretarías municipales, a cargo de direcciones y como responsables de área, a su vez que se crean sub-secretarías para hacer más funcional el trabajo de la gestión local, en función de los objetivos propuestos por el Intendente y su equipo;

Que, no obstante ello, la implementación de políticas públicas, proyectos y programas dentro de la administración pública se realizan de manera dinámica, y es fundamental para su correcto desarrollo la adecuación de los esquemas de trabajo y la adaptación de las personas y cargos a las demandas de la sociedad y las respuestas que el Estado debe brindarles;

Que dicho esto, y atento a las proyecciones que el Poder Ejecutivo Municipal ha realizado para el año en curso, se ha definido re-organizar el organigrama municipal, de tal manera que será preciso ratificar actuaciones de funcionarios, modificar las funciones de otros y propender a un nuevo orden institucional en beneficio de la eficacia en la prestación de los servicios y actuaciones públicas, la pronta respuesta ante demandas y problemáticas, y en general, el bienestar de los vecinos y vecinas de la localidad;

Que se han recepcionado las Notas Expte. N° 754/22, N° 755/22 y N° 756/22 de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento, mediante las cuales en el orden indicado el Secretario General de Intendencia, Sr. Pablo Adrián Moreno; la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Srta. Julia Giacoboni Galizzi; y la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Daniela Santos; han presentado su renuncia a los respectivos cargos y conforme los arts. 141° y 145° de la C.O.M., se procede a aceptar las mismas, sin perjuicio de las nuevas designaciones y funciones que cada uno de los mencionados cumplan en el marco del nuevo organigrama institucional de la Municipalidad de Sarmiento en lo sucesivo;

Que conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de

los funcionarios municipales que constan en la presente;

Que forma parte de esta resolución el Anexo I con el detalle del Organigrama actualizado de la Municipalidad de Sarmiento, que contempla las Secretarías y las distintas áreas que las componen, y los cargos cuyas designaciones se efectúan mediante la presente;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): DEJAR SIN EFECTO los artículos 1º, 2º y 7º de la Resolución Nº 1514/19, en todos sus alcances y a todos los efectos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente. -

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el Art. 1º de la Resolución Nº 053/22. RATIFIQUESE en su cargo a la Sra. Karina Silvina Oporto, D.N.I. Nº 31.247.586, en el cargo de Secretaria de Producción y Desarrollo Local, conforme se denomina en el nuevo organigrama institucional que como Anexo "I" acompaña y forma parte de la presente.-

Artículo 3º) RATIFICAR lo dispuesto en los arts. 3º, 4º, 6º, 8º, 9º, 10º y 11º de la Resolución Nº 1514/19, y en las resoluciones municipales Nº 1303/16, Nº 1515/19, Nº1534/19, Nº 1581/19, Nº 151/20, Nº 197/20, Nº 509/20, Nº 552/20, Nº 611/20, Nº 612/20 y Nº 772/20, en todos sus alcances y a todos los efectos.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 156/21, en todos sus alcances y a todos los efectos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.-

Artículo 5º) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Nº 964/21, en todos sus alcances y a todos los efectos.-

Artículo 6º) ESTABLECER Y APROBAR el nuevo ordenamiento del Poder Ejecutivo Municipal, mediante organigrama institucional

que consta en el Anexo "I", que forma parte de la presente.-

Artículo 7º) DESIGNAR TRANSITORIAMENTE a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al Sr. Rubén Alberto CAMARDA, D.N.I. Nº 14.672.939, en forma complementaria a sus funciones habituales y hasta tanto se tome juramento y asuman los nuevos funcionarios que por la presente se designan, conforme los arts. 2º, 5º, 8º, 9º, 10º y 11º.-

Artículo 8º) DESIGNAR como Secretario de Gobierno y Coordinación al Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS, D.N.I. Nº 34.966.973.-

Artículo 9º) DESIGNAR como Secretario de Desarrollo Social al Sr. Pablo Adrián MORENO, D.N.I. Nº 26.443.249.-

Artículo 10º) DESIGNAR como Secretaria de Planificación Estratégica a la Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI, D.N.I. Nº 32.923.285.-

Artículo 11º) DESIGNAR A/C de la Dirección de Juventudes a la Srta. Lara Antonella GUTIERREZ, D.N.I. Nº 38.150.353.-

Artículo 12º) ABONAR a la Sra. Daniela Viviana SANTOS, D.N.I. Nº 26.442.023, lo pertinente a la Liquidación Final, comprendiendo la misma: haberes al día 04 de febrero de 2022, días de L.A.R. sin usufructuar y S.A.C. proporcional 2022, si correspondiere.-

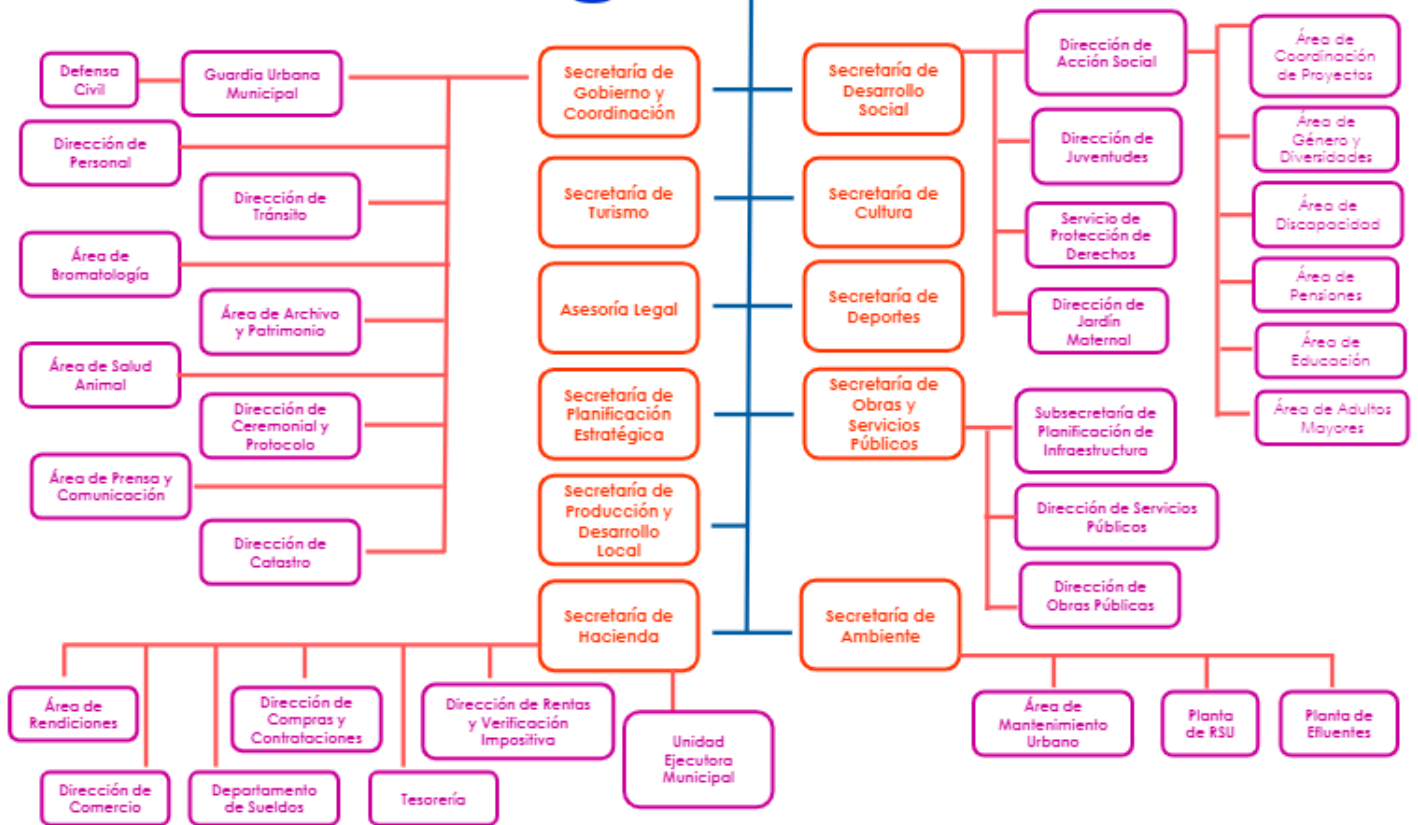
Artículo 13º) FIJAR como sueldo para la Secretaria de Planificación Estratégica el 5,00 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder, a partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta tanto se determine lo contrario.-

Artículo 14º) FIJAR como sueldo para A/C Dirección de Juventudes el 2,5 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder, a partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta tanto se determine lo contrario.-

Artículo 15º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Anexo I:

INTENDENCIA



Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 04 de Febrero del año 2022.-